

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 618

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de marzo de 2019, siendo las 14:15 horas, se reúnen los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de Banco Macro S.A. en la sede social de la Entidad, señores Alejandro Almarza y Carlos Javier Piazza, dejándose constancia de que el Cdor. Jorge R. Pardo no asiste conforme a la nota que se transcribe al pie de la presente.

Abierto el acto, el Sr. Almarza deja constancia que la presente reunión fue convocada a fin de considerar:

- el estado separado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 del Banco Macro S.A., y los correspondientes estados separados de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha y las notas, anexos y demás información explicativas que ha sido presentada por la Entidad para nuestra consideración,
- el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 del Banco Macro S.A., y los correspondientes estados consolidados de resultados y de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha y las notas, anexos y demás información explicativas que ha sido presentada por la Entidad para nuestra consideración, y
- el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente a dichos estados financieros.

Se comentan los diversos aspectos que hacen a los citados documentos señalando que incluyen en el examen efectuado sobre dichos estados contables, el grado de cumplimiento del planeamiento de auditoría para el período en consideración, como así también respecto del intercambio de opiniones en las reuniones mantenidas al efecto con los auditores externos Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. y el análisis del trabajo realizado por éstos.

Asimismo, se han efectuado los controles contables y legales previstos en el Art. 294 de la Ley 19.550.

En el marco de dichas tareas, en el día de la fecha se solicitó el libro Balances de la Sociedad verificándose la transcripción de los financieros al 31 de diciembre de 2018 en los folios 183 a 381 del Libro N° 32 rubricado el 2 de junio de 2016 bajo la rúbrica N° 33800-16.

En este estado corresponde entonces que la Comisión Fiscalizadora trate los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, los cuales han sido revisados y efectuado las consultas y aclaraciones a la Sociedad.

Se somete a consideración de los presentes el proyecto de Informe de la Comisión Fiscalizadora que seguidamente se pasa a leer, disponiéndose que el texto del mismo quede transcripto en esta acta:

“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas del

BANCO MACRO S.A.

Avenida Eduardo Madero 1182

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. En cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes hemos recibido para nuestra consideración el estado separado de situación financiera de BANCO MACRO S.A. al 31 de diciembre de 2018, y los correspondientes estados separados de resultados y de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha y las notas y anexos que los complementan. Además, hemos recibido los estados financieros consolidados por el ejercicio terminado en esa fecha, del BANCO MACRO S.A. con las sociedades controladas. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.
2. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea hemos considerado la auditoría efectuada por los auditores externos Pistrelli, Henry Martin y Asociados SRL, quienes emitieron su informe de fecha 8 de marzo de 2019 suscripto por el socio de la firma Contador Público Norberto M. Nacuzzi, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.
3. Los estados financieros separados y consolidados han sido preparados por la Sociedad de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), que, tal como se indica en la Nota 3. a los estados financieros adjuntos, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), y con las excepciones (i) del punto 5.5. "Deterioro de Valor" de la NIIF N° 9 "Instrumentos Financieros", y (ii) de la Norma Internacional de Contabilidad ("NIC") N° 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias", que en forma transitoria fueron excluidas por el BCRA del marco contable aplicable a las entidades financieras. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.
4. En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el apartado 1. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de BANCO MACRO S.A. y la situación financiera consolidada con sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información contable establecido por el BCRA mencionado en el párrafo 3.

5. Sin modificar la conclusión expresada en el párrafo 4, llamamos la atención sobre lo indicado en la nota 3 a los estados financieros indicados en el párrafo 1:
- a) la que la Entidad indica que se encuentra en proceso de cuantificación del efecto que sobre los estados financieros tendría la aplicación de la sección 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, que en forma transitoria fue excluida por el BCRA del marco contable aplicable a las entidades financieras.
 - b) En el apartado “Unidad de medida”, en la que (a) se explica que si bien al 31 de diciembre de 2018 se cumplen las condiciones previstas en la NIC N° 29 para la reexpresión de los estados financieros a moneda homogénea, transitoriamente la Comunicación “A” 6651 del BCRA no permite tal reexpresión; (b) se efectúa una descripción de los principales impactos que produciría la aplicación de la NIC N° 29, y se indica que si bien la Entidad no ha cuantificado los efectos que sobre los estados financieros adjuntos tendría la aplicación de la NIC N° 29, estima que los mismos son significativos, y (c) se alerta que la falta de reconocimiento de los cambios ocurridos en el poder adquisitivo general de la moneda puede distorsionar la información contable, y debe ser tenida en cuenta en la interpretación de la información que la Entidad brinda en los estados financieros adjuntos sobre su situación financiera, sus resultados y los flujos de su efectivo. Dejamos expresa constancia que si bien los estados financieros adjuntos han sido preparados con la finalidad de alcanzar una presentación razonable de conformidad con el marco de información contable establecido por el BCRA, las prácticas de ese marco de información en materia de unidad de medida no permiten alcanzar una presentación razonable de conformidad con las normas contables profesionales.
6. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes que:
- a) hemos revisado la memoria del Directorio, sobre la cual no tenemos objeciones que formular con respecto a materias de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio. Asimismo, hemos realizado una revisión del Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, acompañado como anexo a la Memoria, elaborado por el Órgano de Administración en cumplimiento de la Resolución General 606/2012 de la Comisión Nacional de Valores. Como resultado de nuestra revisión no se ha puesto de manifiesto ningún aspecto que nos haga creer que dicho Anexo contiene errores significativos o no ha sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con lo establecido en la citada Resolución General de la Comisión Nacional de Valores,
 - b) hemos realizado las restantes tareas de control de legalidad previstas por el artículo 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarias de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores, no teniendo observaciones que formular al respecto,
 - c) los estados contables de BANCO MACRO S.A. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales

vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A., excepto por la transcripción del inventario detallado que se encuentra en proceso tal como se menciona en la nota 3.

- d) no tenemos observaciones significativas que formular en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la nota 34 a los estados financieros separados adjuntos al 31 de diciembre de 2018, en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida.
- e) de acuerdo a lo requerido por la Resolución General N° 622 de la Comisión Nacional de Valores, sobre la independencia de los auditores externos y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por los mismos y de las políticas de contabilización de la Sociedad, el informe de los auditores externos referido anteriormente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes, que comprenden los requisitos de independencia, y no contiene salvedades en relación a la aplicación de dichas normas, salvo lo expresado en el párrafo quinto de dicho informe, en cuanto a la aplicación de las normas emitidas por el B.C.R.A. con supremacía sobre las contables profesionales.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de marzo de 2019”.

Tras un breve intercambio de opiniones, resulta aprobado el Informe de Comisión Fiscalizadora que será suscripto una vez que hayan sido aprobados por el Directorio los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 tratados en esta reunión, en tanto y en cuanto dicha aprobación sea efectuada sin introducir cambios sustanciales a los mismos.

Asimismo, se autoriza al Cdor. Alejandro Almarza a suscribir el presente Informe en representación de la Comisión Fiscalizadora.

A continuación, se transcribe la nota enviada por el Cdor Jorge R. Pardo a la Comisión Fiscalizadora:

“Buenos Aires, 7 de marzo de 2019

Señor Presidente de la
Comisión Fiscalizadora de
Banco Macro S.A.

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que, en virtud de compromisos asumidos con anterioridad con otras sociedades de oferta pública, en las cuales me desempeño como miembro titular de la Comisión Fiscalizadora, estaré imposibilitado de concurrir a la reunión de la Comisión Fiscalizadora y de Directorio de Banco Macro S.A. a celebrarse el 8 de marzo. Asimismo, dejo constancia que no he contado con el material con la antelación suficiente para poder revisar y analizar la totalidad de la documentación que sustentarían los informes correspondientes a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 y a la fusión por absorción con el Banco del Tucumán S.A.. Por otra parte, no he dispuesto de los papeles de trabajo del auditor externo para emitir una opinión

sobre dichos estados contables. De acuerdo a ello, independientemente que no puedo concurrir a la reunión de Comisión Fiscalizadora y al Directorio convocado, debo abstenerme de opinar sobre todo tema que se trate en dichas reuniones.

Saluda a Ud. Atentamente

Jorge R. Pardo

C/c Secretaria de Directorio Banco Macro S.A.”

Sin más temas que tratar finaliza la reunión siendo las 14.45 horas del día de la fecha.

Alejandro Almarza
Síndico Titular

Carlos Javier Piazza
Síndico Titular